



**Facultad de Ciencias Sociales**  
Universidad Nacional de Córdoba

**EXP-UNC:0020312/2018**

**VISTO:**

La nota presentada por la docente Patricia Griselda Romero (DNI 13647561 – Legajo 29330) mediante la cual solicita, conforme a lo establecido en el Artículo 3 de la Resolución Rectoral 1600/00 (T.O), licencia con goce de haberes del 01 de mayo al 30 de junio del 2018, en el cargo por concurso de Profesor Asistente dedicación Semiexclusiva (C.114) de la asignatura Fundamentos y constitución histórica del Trabajo Social – Cátedra A – de la carrera de Licenciatura en Trabajo Social, para participar en la investigación internacional denominada *“Determinación de significación vital, bienestar y factores de resiliencia o protección ante eventos críticos en población de cinco países (Indonesia, Argentina, España, Mozambique y Australia)”*, en el marco del convenio firmado entre la Universidad de La Laguna y la Facultad de Ciencias Sociales; y.

**CONSIDERANDO:**

El informe emitido por el Área de Recursos Humanos de la FCS, y la Directora de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social.

El debate producido en el seno del H. Cuerpo en el día de la fecha.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONSEJO CONSULTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Conforme a lo establecido en el Artículo 3 de la Resolución Rectoral 1600/00 (T.O), conceder a la docente Patricia Griselda Romero (DNI 13647561 – Legajo 29330) licencia con goce de haberes del 01 de mayo al 30 de junio del 2018, en el cargo por concurso de Profesor Asistente dedicación Semiexclusiva (C.114) de la asignatura Fundamentos y constitución histórica del Trabajo Social – Cátedra A – de la carrera de Licenciatura en Trabajo Social, para participar en la investigación internacional denominada *“Determinación de significación vital, bienestar y factores de resiliencia o protección ante eventos críticos en población de cinco países (Indonesia, Argentina, España, Mozambique y Australia)”*, en el marco del convenio firmado entre la Universidad de La Laguna y la Facultad de Ciencias Sociales.

**ARTÍCULO 2:** Protocolizar. Comunicar. Elevar al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba – Art. 3 de la Res 725/16. Oportunamente archivar.  
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO CONSULTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ  
SECRETARIO DE COORDINACION  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Lic. SILVINA ALEJANDRA QUELLA  
DECANA NORMALIZADORA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION

**116**